



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.363.-

VISTO:

El Expediente C.M. N.º 08992-1; y

CONSIDERANDO:

Que, la educación vial (también conocida como educación para la seguridad vial) es el conjunto de acciones, estrategias, pedagogías, legislaciones y políticas referidas al tránsito y las vías públicas, destinadas a promover la seguridad, prevenir los siniestros, evitar o minimizar los daños y salvar las vidas; a través de la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, hábitos, valores y actitudes, desde la etapa del preescolar y durante toda la vida.

Que, en ese sentido, consideramos que la educación vial promueve la construcción de ciudadanía a través de la solidaridad, el respeto y la responsabilidad en el espacio público.

Que, en la ciudad de Rafaela, la Municipalidad realiza distintas acciones tendientes a educar a la ciudadanía en cuestiones vinculadas al tránsito.

Que, el objetivo, sobre todo cuando las acciones están dirigidas a los más pequeños, es transmitirles los contenidos y normativa; y por el otro, que esos conocimientos incorporados en los pequeños puedan ser replicados ante sus padres para generar un cambio en la cultura vial, modificándose malos hábitos que tenemos los adultos.

Que la educación es competencia directa del Gobierno Provincial, y que en la Plataforma Educativa del Ministerio de Educación aparece como un eje de los Programas de Formación la Educación Vial (Enlazando Conciencias Viales y Conduciendo Conciencias Viales) para docentes de toda la provincia con el objetivo de que trasladen esos conocimientos luego en las aulas.

Que, si bien aún no está aprobado (tiene media sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia), el proyecto de Ley de Educación, en su Art. 161 establece "El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, establece la enseñanza de la Educación Vial como un saber prioritario, para construir una ciudadanía consciente de la cultura vial, fortalecer el conocimiento de las leyes y las normas que regulan el tránsito de vehículos y peatones y desarrollar aprendizajes, actitudes y valores para la prevención, el autocuidado y la convivencia vial".

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1.º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe informe cuáles son los programas de educación vial que actualmente están implementando en el territorio de la provincia, específicamente en la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) Envíese copia de la misma al Intendente de la ciudad, Arq. Luis Castellano; a la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Andereggen; al Secretario de Gobierno y Ciudadanía, Dr. Eduardo López; la Delegada de la Regional III, Carolina Pelegry.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días del
mes de octubre del año dos mil
dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela